



Juez: SERGIO ANDRÉS ENCISO MOLINARES

13 de diciembre de 2021

Referencia : Ejecutivo Hipotecario
Radicación : 25-438-40-89-001-2021-00074
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado : JESÙS ANTONIO NAVARRO GUTIERREZ

Teniendo en cuenta que la parte interesada hizo caso omiso a lo solicitado en auto del 25 de noviembre de 2021, el Despacho obrando en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 90 del C.G.P.

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva Hipotecario de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra **JESÙS ANTONIO NAVARRO GUTIERREZ**.

SEGUNDO: ABSTENERSE de ordenar devolución de los anexos debido a que los mismos fueron remitidos de forma electrónica.

TERCERO: En firme esta decisión, archívese el expediente digital en la carpeta virtual de la plataforma One – Drive.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Carrera 8 No. 11ª 34 barrio olímpico, Medina-Cund

Correo institucional: j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/> Atención virtual
martes y jueves de 8:00 a 9:00 am: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atención-al-usuario)

[municipal-de-medina/atención-al-usuario](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atención-al-usuario)

Cel. 311 454 5878



Firmado Por:

**Sergio Andres Enciso Molinares
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Medina - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa9da4f8dd75d368c81a8862f4b3c101f12e882c24b20302b8cb1b49df75b31c**

Documento generado en 13/12/2021 05:14:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>